

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Javier Palenzuela Navarro de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Hamida Laarbi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de julio de 2000.

La Secretaria. Luisa Carcaño Pérez.

EDICTO

2194.- Dña. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 21/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de junio de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 21/00 seguido entre Malika Rehani y Hakima Abida la primera como denunciada y la segunda como perjudicada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Malika Rahani y Hakima Abida de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a actualmente paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de julio de 2000.

La Secretaria. Luisa Carcaño Pérez.

EDICTO

2195.- Dña. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 65/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de junio de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 65/00 seguido entre Saleh Akchich y Said Mohamed Ali ambos como denunciados y denunciados ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Saleh Akchich y Said Mohamed Ali de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Saleh Akchich y a said Mohamed Ali, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de julio de 2000.

La Secretaria. Luisa Carcaño Pérez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

2196.- D.ª Elena Audera Merino, Secretaria del juzgado de Instrucción Núm. 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 587 /1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, siete de febrero de dos mil.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO ILMO. MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas n.º 587/99, en el que han sido partes: EL MINISTERIO FISCAL y HALIMA BOUGHARDA como DENUNCIANTE y D.ª FATIMA Y D.ª NAYAT MOHAMED MOHANED como DENUNCIADAS; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO A D.ª FATINA Y D.ª NAYAT MOHANED MOHAMED de la falta de que venían acusadas, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la